

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE PRESENTA EL CONCEJAL JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS SOCIALES, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ASIMISMO, DE LOS ALCANCES DE LA POLÍTICA SOCIAL QUÉ SE HA INSTRUMENTADO PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DURANTE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, 17, numerales 1 y 3, y Apartado A, numerales 2 y 3, 53, apartado A, numeral 2, fracción XIII, Apartado B, inciso a, fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35, fracciones I,II, III y IV, 71, 110 y 157 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2, 7, fracción X y XVIII, 38, 77, 80 y 83 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc; se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

La Alcaldía Cuauhtémoc se cataloga como una de las demarcaciones territoriales más importantes de la Ciudad de México. Con una población de 545,884 habitantes y más de 5 millones de personas que todos los días transitan y circulan por su territorio. De la población que habita en la demarcación 284,933 son mujeres (52.2%) y 290,951 son hombres (47.8%), de este universo los rangos de edad se concentran en personas de 30 a 34 años (53,817 habitantes), 25 a 29 años (50,171 habitantes) y 35 a 39 años (47,893 habitantes).

En sus 33 colonias (Algarín, Asturias, Ampliación Asturias, Atlampa, Buenavista, Buenos Aires, Centro, Condesa, Cuauhtémoc, Doctores, Esperanza, Ex Hipódromo de Peralvillo, Felipe Pescador, Guerrero, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Juárez, Maza, Morelos, Óbrera, Paulino Navarro, Peralvillo, Roma Norte, Roma Sur, San Rafael, San Simón Tolnáhuac, Santa María Insurgentes, Santa María la Ribera, U. H. Nonoalco Tlatelolco, Tabacalera, Tránsito, Valle Gómez, Vista Alegre), se pueden identificar la gran variedad de grupos sociales y poblaciones que tiene como rasgo distintivo los contrastes económicos y sociales.

Aun cuando la Alcaldía se constituye como una entidad con una gran actividad productiva, económica y comercial, no está exenta de los desequilibrios económicos y las desigualdades sociales que aquejan a todos los grandes conglomerados urbanos. La emergencia sanitaria derivada de la aparición del coronavirus SAR COV 2, trajo como consecuencia la agudización de la pobreza y una mayor marginación de segmentos poblacionales que habitan en la demarcación.

De acuerdo con cifras del *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022* de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, la Alcaldía Cuauhtémoc tiene un grado de marginación y rezago social muy bajo, no obstante, su población en situación de pobreza alcanza una cifra de 102,753 personas y, de este número, 90,700 personas se encuentran en una situación de pobreza moderada y 12,053 están en una condición de pobreza extrema.

Aun cuando el Índice de Desarrollo Social elaborado por Evalúa (2020), coloca a la Alcaldía Cuauhtémoc como una demarcación territorial con un nivel medio, el 15.9% de su población todavía se ubica en un índice de desarrollo muy bajo, esto es, hay un segmento importante de personas que sufren de pobreza y marginación y que se localizan principalmente en las colinas Morelos, Centro, Atlampa, Guerrero, Obrera, Tránsito y Peralvillo.

Bajo este contexto, es que las políticas y acciones de desarrollo social del gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc deben enfocarse a la erradicación de la pobreza y la desigualdad, focalizando estrategias hacia sectores vulnerables y grupos de atención prioritaria que permitan disminuir o atemperar los desequilibrios económicos y sociales de su población, pero sobre todo, dar la oportunidad de acceder a los programas sociales que desde el 2022 viene implementado la administración encabezada por la alcaldesa Sandra Cuevas Nieves.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo 17 numerales 2 y 3, que las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución y que los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas.
2. Que la misma Constitución local en su artículo 53, apartado A, fracción XIII, especifica que entre las finalidades de las Alcaldías está el implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos por la Constitución.
3. Que la Ley Orgánica de Alcaldías establece que las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social son las siguientes:
 - I. *Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;*
 - II. *Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;*
 - III. *Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;*
 - IV. *Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.*

4. Que la Ley Orgánica de Alcaldías dispone en su artículo 71 que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas y que entre estas se encuentra la relativa al desarrollo social que ejercerá sus facultades con base en el Manual de Organización de la Alcaldía.
5. Que el Artículo 110 de la Ley señala que corresponde a las Alcaldías planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de su demarcación territorial, con la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con objeto de establecer un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo.
6. Que el mismo artículo establece que las políticas de planeación social y económica tienen como objetivo el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambiental para el bienestar de la población y prosperidad de la Ciudad.
7. Que el artículo 157 párrafo segundo, de la Ley Orgánica mandata que los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, deberán sujetarse a la normatividad que para estos efectos emita el Gobierno de la Ciudad.
8. Que el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc establece que éste es el órgano colegiado electo democráticamente, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del Ejercicio del Gasto Público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la Alcaldía; en ningún caso ejercerá funciones de gobierno, ni de administración pública.
9. Que entre las atribuciones que establece el Reglamento Interior para el Concejo está el nombrar Comisiones Ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.
10. Que la Comisión de Desarrollo, Bienestar y Vivienda del Concejo de la Alcaldía de la Cuauhtémoc tiene como objetivo principal promover y vigilar el cumplimiento de las políticas sociales que mejoren el bienestar de nuestros vecinos y contribuyan a reducir las desigualdades que persisten en nuestra demarcación territorial.
11. Que el artículo 7 fracción XVIII señala que el Concejo tendrá como una de sus atribuciones supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la alcaldía.
12. Asimismo, los artículos 77, 80 y 83 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, se señala que las comisiones atenderán y resolverán los asuntos de su competencia con el objeto de vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de sus atribuciones y prestación de los servicios públicos, que las mismas podrán solicitar información a las unidades

administrativas y que los acuerdos no podrán exceder las facultades establecidas por dicho reglamento.

13. Para el ejercicio fiscal 2023, la Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 16 de enero de 2023, diversas modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Sociales que se instrumentaron desde el año 2022. Estos programas atienden objetivos poblacionales diversos atendiendo la problemática social de la demarcación y la demanda específica de grupos vulnerables y de atención prioritaria. Dichos programas quedan enlistados bajo los siguientes conceptos:

- 1) **PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DEPORTIVAS, “PONGAMOS EL EJEMPLO” EJERCICIO 2023.**
- 2) **PROGRAMA SOCIAL, “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS NO ASALARIADAS QUE POR MOTIVO DE SECUELAS DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS NO TRANSMISIBLES Y/O TERMINALES ESTÉN IMPOSIBILITADAS DE TRABAJAR” Y RESIDAN EN LA ALCALDÍA, EJERCICIO 2023.**
- 3) **PROGRAMA SOCIAL, “APOYO EMERGENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CUIDADORAS”, EJERCICIO 2023.**
- 4) **PROGRAMA SOCIAL, “APOYO ECONÓMICO PARA EL COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO DE LAS INFANCIAS INDÍGENAS”, EJERCICIO 2023.**
- 5) **PROGRAMA SOCIAL, “APOYO ECONÓMICO A JEFAS DE FAMILIA PARA SU INCLUSIÓN LABORAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**
- 6) **PROGRAMA SOCIAL, “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES Y PERSONAS NO BINARIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

14. Que con fecha del 15 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicaron las Reglas de Operación de los Programas Sociales a instrumentarse para el ejercicio 2024, dentro de los cuales quedaron enmarcados los siguientes:

- **Reglas de operación del programa social denominado, “Farmacia hasta tu casa”, para el ejercicio fiscal 2024.**
- **Reglas de operación del programa social de becas deportivas denominado, “Hijos de la Cuauhtémoc”, para el ejercicio fiscal 2024.**
- **Reglas de operación del programa social denominado, “Apoyo económico para personas guardianes del hogar que cuidan familiares directos con enfermedades cognitivas, oncológicas o discapacidad.”, y residen en la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2024.**
- **Reglas de operación del programa social denominado, “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transexuales y transgénero”, que residen en la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2024.**

15. Que las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc han desplegado una política social focalizada en acciones para el beneficio de las mujeres y, particularmente, con los apoyos a madres solteras,

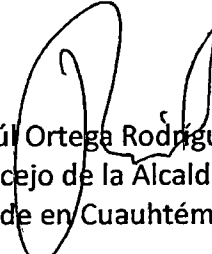
mujeres emprendedoras, atención de cáncer de mama, salas de lactancia y combate a la violencia de género. Asimismo, En materia de salud se han realizado diversas jornadas de salud integral y sexual además de la instalación de más de 17 consultorios médicos gratuitos.

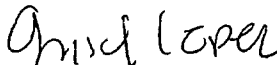
16. El derecho al bienestar individual y colectivo, sólo se cumplirá en el momento en que todos trabajemos bajo un solo objetivo y un compromiso común que está encaminado a crear una sociedad más equitativa e igualitaria y que las acciones y programas sociales lleguen al mayor número de beneficiarios para mejorar sus condiciones de vida.
17. Que es necesario para la Comisión de Desarrollo, Bienestar y Vivienda del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, contar con toda la información institucional sobre las política y las acciones sociales instrumentadas por las autoridades para promover su difusión y conocimiento entre toda la población de la demarcación territorial y, asimismo, cumplir con las tareas y responsabilidades en materia de supervisión y vigilancia, por lo que se hace indispensable saber de las avance y estado actual en materia de desarrollo social en cuanto a sus objetivos, resultados, alcances y segmentos poblacionales a los que están dirigidos los programas.
18. Que, es por ello, que se propone este punto de acuerdo con el objetivo de que la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc, remita un informe general y detallado a los integrantes del Concejo para saber de la política y las acciones sociales que se han aplicado en la demarcación territorial y que van encaminados a abatir desigualdades y rezagos, además de mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables y segmentos de atención prioritaria.

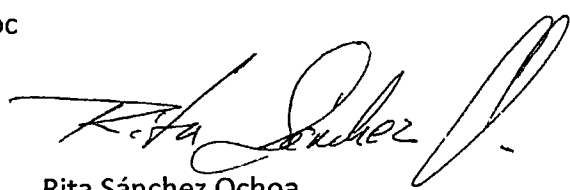
Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Los Integrantes del Concejo exhortan a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía de la Cuauhtémoc, a remitir al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, un informe general sobre la política y los Programas Sociales que se han instrumentado y aplicado durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, detallando de manera particular los objetivos, resultados, alcances y segmentos poblacionales a los que han sido dirigidos dichos programas.


Lic. Raúl Ortega Rodríguez
Presidente del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc
y Alcalde en Cuauhtémoc


Grisél López Pereznegrón
Concejala "C" en Cuauhtémoc


Rita Sánchez Ochoa
Concejala "F" en Cuauhtémoc

Jean Leonet Jiménez Hernández
Concejal "E" en Cuauhtémoc

Diana Pérez Pérez
Concejala "B" en Cuauhtémoc

Yasser Amaury Bautista Ochoa
Concejal "J" en Cuauhtémoc

Samuel Paz Cabrera
Concejal "H" en Cuauhtémoc

Alva Ordaz Fernández
Concejala "A" en Cuauhtémoc

Saúl Arturo Doroteo Neri
Concejal "I" en Cuauhtémoc

Irma Luz dDe la Cruz Vázquez
Concejala "D" en Cuauhtémoc

Oscar Abel Fuentes Rocha
Concejal "G" en Cuauhtémoc

Las presentes firmas forman parte integral del Punto de Acuerdo por el que se solicita un informe detallado del estado que guardan los Programas Sociales, al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc, asimismo, de los alcances de la política social que se ha instrumentado para beneficio de los habitantes de esta demarcación territorial, durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.